

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22899 *ORDEN de 29 de julio de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Pedroso, a favor de don Mariano de Ena y Márquez de la Plata.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Pedroso, a favor de don Mariano de Ena y Márquez de la Plata, por fallecimiento de su madre, doña María de los Angeles Márquez de la Plata y Caamaño.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

22900 *ORDEN de 29 de julio de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Ramiranes a favor de don Alfonso Bermúdez Urzaiz.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Ramiranes a favor de don Alfonso Bermúdez Urzaiz, por fallecimiento de su padre, don José Manuel Bermúdez y Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22901 *RESOLUCION de 27 de agosto de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3515/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Gabriel Garrido Silva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 1/3515/1989 y el número de Secretaría 1.169.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la

misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 28 de mayo de 1991.

Madrid, 27 de agosto de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22902 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 1991 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1991, modificada por la Orden de 26 de febrero del mismo año, autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse. Asimismo, establece una periodicidad que, como mínimo, será mensual para las subastas de Bonos y bimestral para las de Obligaciones, y contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. En ejecución de lo previsto en dichas normas, la Resolución de esta Dirección General de 25 de enero de 1991 estableció el calendario de subastas para 1991, y, posteriormente, al objeto de aumentar las posibilidades de inversión que ofrece el Tesoro y facilitar el alargamiento del plazo medio de amortización de la Deuda, se aumentó la frecuencia de las emisiones, que pasaron a ser mensuales en todos los casos, siendo necesario, a tal efecto, fijar las características de las próximas emisiones y convocar las correspondientes subastas.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en las Ordenes de 23 de enero y 26 de febrero de 1991, por las que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992 esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres, Bonos del Estado a cinco años y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 1991, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en las Ordenes de 23 de enero y 26 de febrero de 1991, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 25 de enero de 1991 y en la presente Resolución.

1.a) Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán, respectivamente, los mismos que establecieron las Resoluciones de esta Dirección General, de 23 de febrero de 1990 y de 5 de abril de 1991, para las emisiones de 16 de mayo de 1991 al 12,00 por 100 de Bonos del Estado a tres años, de 16 de mayo de 1991 al 11,90 por 100 de Bonos del Estado a cinco años, y de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100 de Obligaciones del Estado, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 15 de julio de 1992 para los Bonos a tres y a cinco años y el de 25 de marzo de 1992 para las Obligaciones.

1.b) Los Bonos y Obligaciones que se emitan en el mes de octubre se agregarán a las respectivas emisiones de 16 de mayo de 1991 al 12,00 por 100, de 16 de mayo de 1991 al 11,90 por 100 y de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100, y, en cada caso, tendrán la consideración de ampliación de aquellas, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.9.1 de la Orden de 23 de enero de 1991, en la nueva redacción dada al mismo por la Orden de 26 de febrero de 1991, cuando así se disponga al resolver las subastas que se convocan, la publicación de los resultados de las mismas podrá abrir un período de suscripción pública de la Deuda subastada, que se cerrará el día fijado para el desembolso del importe correspondiente al nominal adjudicado en la subasta, y que se ajustará a lo establecido en los apartados 1 y 5 de las Resoluciones de esta Dirección General de 25 de enero y 28 de febrero de 1991, respectivamente.

3. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros, y aun cuando los

presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 23 de enero de 1991. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

4. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo, a efectos de la participación en la subasta, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado, que se pondrán en oferta en el mes señalado, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 23 de enero de 1991.

Madrid, 6 de septiembre de 1991.-El Director general del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Orden de 20 de marzo de 1989), la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión de 16 de mayo de 1991 al 12 por 100

(Subasta mes de octubre de 1991)

Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje
100,500	13,027	103,875	11,512
100,625	12,970	104,000	11,457
100,750	12,912	104,125	11,403
100,875	12,855	104,250	11,348
101,000	12,798	104,375	11,294
101,125	12,741	104,500	11,240
101,250	12,684	104,625	11,185
101,375	12,627	104,750	11,131
101,500	12,570	104,875	11,077
101,625	12,514	105,000	11,023
101,750	12,457	105,125	10,969
101,875	12,401	105,250	10,916
102,000	12,345	105,375	10,862
102,125	12,288	105,500	10,808
102,250	12,232	105,625	10,755
102,375	12,176	105,750	10,702
102,500	12,120	105,875	10,648
102,625	12,065	106,000	10,595
102,750	12,009	106,125	10,542
102,875	11,953	106,250	10,489
103,000	11,898	106,375	10,436
103,125	11,842	106,500	10,383
103,250	11,787	106,625	10,331
103,375	11,732	106,750	10,278
103,500	11,677	106,875	10,225
103,625	11,622	107,000	10,173
103,750	11,567		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión de 16 de mayo de 1991 al 11,90 por 100

(Subasta mes de octubre de 1991)

Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje
100,500	12,554	102,625	11,935
100,625	12,517	102,750	11,899
100,750	12,480	102,875	11,864
100,875	12,443	103,000	11,828
101,000	12,407	103,125	11,792
101,125	12,370	103,250	11,757
101,250	12,333	103,375	11,721
101,375	12,297	103,500	11,686
101,500	12,260	103,625	11,650
101,625	12,224	103,750	11,615
101,750	12,188	103,875	11,580
101,875	12,151	104,000	11,544
102,000	12,115	104,125	11,509
102,125	12,079	104,250	11,474
102,250	12,043	104,375	11,439
102,375	12,007	104,500	11,404
102,500	11,971	104,625	11,369

Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje
104,750	11,334	106,000	10,989
104,875	11,299	106,125	10,955
105,000	11,265	106,250	10,920
105,125	11,230	106,375	10,886
105,250	11,195	106,500	10,852
105,375	11,161	106,625	10,818
105,500	11,126	106,750	10,784
105,625	11,092	106,875	10,750
105,750	11,057	107,000	10,716
105,875	11,023		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100

(Subasta mes de octubre de 1991)

Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje
107,000	12,160	110,375	11,518
107,125	12,135	110,500	11,494
107,250	12,111	110,625	11,471
107,375	12,087	110,750	11,448
107,500	12,063	110,875	11,425
107,625	12,038	111,000	11,402
107,750	12,014	111,125	11,379
107,875	11,990	111,250	11,356
108,000	11,966	111,375	11,333
108,125	11,942	111,500	11,310
108,250	11,918	111,625	11,287
108,375	11,894	111,750	11,264
108,500	11,871	111,875	11,242
108,625	11,847	112,000	11,219
108,750	11,823	112,125	11,196
108,875	11,799	112,250	11,174
109,000	11,776	112,375	11,151
109,125	11,752	112,500	11,128
109,250	11,728	112,625	11,106
109,375	11,705	112,750	11,083
109,500	11,681	112,875	11,061
109,625	11,658	113,000	11,038
109,750	11,634	113,125	11,016
109,875	11,611	113,250	10,993
110,000	11,587	113,375	10,971
110,125	11,564	113,500	10,949
110,250	11,541		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

22903

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Ciudad Real.

SORTEO EXTRAORDINARIO DE «LA VENDIMIA»

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número 69430

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 69429 y 69431
 99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 69400 al 69499, ambos inclusive (excepto el 69430).
 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en. 430
 999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en. 30
 9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en. 0